ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MANERA DE SATISFACERLA

Los cambios climáticos que se vienen presentando desde hace un tiempo, han generado en el mundo entero situaciones de emergencia y desastres conocidos por todos, nuestro país ha sido agendo siendo afectado por temporadas secas que han causado grandes desastres en el territorio.

El fenómeno del Niño es un cambio en las dinámicas atmosféricas ocasionado por el aumento en la temperatura del océano. Por su ubicación, en Colombia se presentan escases de lluvias en la mayor parte del territorio, por lo cual, se recomienda el almacenamiento de agua que pueda servir para consumo humano, cuidar animales y el riego de cultivos ante las sequías.

El IDEAM señaló que se esperaba que la etapa de mayor intensidad de El Niño diera inicio en las últimas semanas del mes de noviembre, y se esperaba que fuera más fuerte en diciembre y enero de 2024. De igual forma, se estimó que los efectos se sientan hasta el mes mayo de 2024, así mismo, la posibilidad de que este fenómeno sea considerado fuerte (que cumpla con condiciones más intensas de los promedios históricos en Niños anteriores) es de entre el 75 y el 85 por ciento.

De acuerdo a lo explicado por el teniente coronel Jorge Giovanni Jiménez, subdirector de Meteorología del IDEAM: *"El territorio nacional en este momento está afectado por otros fenómenos meteorológicos que nos causan las precipitaciones en el corto plazo. Sin embargo, a pesar de las lluvias, ha habido un déficit en las precipitaciones por El Niño", además agregó: "Esperamos que en las próximas semanas el fenómeno se intensifique, causando un aumento de las temperaturas y disminución de las precipitaciones, en especial en la temporada seca de fin de año"*. Previendo que las consecuencias que traería el fenómeno de El Niño en Colombia de acuerdo con las autoridades, para la región de Norte de Santander, serían eventos importantes de sequías, incendios forestales, vendavales, inundaciones, entre otros.

El departamento de Norte de Santander y el municipio de Teorama, no han sido ajenos a esta situación de emergencia y desastres que se vienen presentado a causa de las sequias e intensas olas de calor generadas por el fenómeno del niño.

En lo que corresponde al primer trimestre para la zona norte del departamento de Norte de Santander, prevalecen las condiciones secas con pocas probabilidades de lluvia causando la reducción de los niveles de agua y los incendios forestales.

El secretario de planeación informó que estamos en una temporada seca en donde las fuentes de agua disminuyen dificultando el bombeo de agua potable a la comunidad, las actividades del campo se desmejoran, la producción alimentaria escasea y las faenas en el campo se hacen más duras por las inclemencias causadas por las altas temperaturas, siendo indispensable que el municipio cuente con el preciado líquido para atender las emergencias que se presentan, como también poder brindar a la comunidad el líquido vital para la subsistencia, aun cuando la temporada de lluvia está dando inicio no significa que la emergencia por escasez del preciado líquido se haya superado y se debe estar preparados para enfrentar el fenómeno que se avecina.

A pesar de lo anterior el agua de las lluvias no es apta para el consumo humano por lo cual la entidad tiene la obligación de buscar la forma de suministrar este líquido vital hasta tato los embálese o estanques de donde se suministra el agua y es tratada lleguen a los niveles normales.

Así las cosas la administración municipal tiene la obligación de velar que la calidad del agua almacenada se encuentre en condiciones óptimas para su consumo, de tal forma que es necesario que el líquido que se suministra, para el almacenamiento en tanques elevados y demás albergues de los corregimientos, veredas y cabecera municipal que se encuentran afectados, arribe alas viviendas por medio de las redes del acueducto para que de esta manera se suministre a cada una de las moradas afectada por la sequía.

De lo anterior que la administración brinde el apoyo necesario para la optimización de los acueductos de las veredas de Costa Rica, El Socorro, 8 de noviembre, corregimiento la Cecilia, CDI San Pablo, El Trigo, corregimiento de San Juancito y el caso urbano de la cabecera municipal con el suministro de materiales como: tanques aéreos, tuberías PVC, manguera, llaves, motobombas y otros elementos necesarios para las adecuaciones correspondientes de los acueductos **CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO**,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LAS VEREDAS DE COSTA RICA, EL SOCORRO, 8 DE NOVIEMBRE, CORREGIMIENTO LA CECILIA, CDI SAN PABLO, EL TRIGO, CORREGIMIENTO DE SAN JUANCITO Y EL CASO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO**

2.1 Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111800	Tanques cilindros y accesorios

2.2. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en cotizaciones.

El municipio de Teorama tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($119.999.999.84)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

2.3. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con **CDP No. 0305 – 4** de fecha 03 de mayo de 2024 expedido por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005.40.002.

2.4. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Silicona tubo titanio	UND	2
2	Coca llave de ducha acople	UND	2
3	Llave de paso PVC 1/2	UND	2
4	Hembras 1/2 presion	UND	20
5	Codo sifon 1 1/2 PVC	UND	12
6	Pasadores de puerta	UND	4
7	Acoples sanitarios	UND	20
8	Acoples para lavamanos	UND	28
9	Codos 3/4	UND	13
10	Hembras 1 1/2	UND	9
11	Machos 1 1/2	UND	3
12	Hoja cegueta	UND	2

13	Cheque 1 1/2	UND	2
14	Tubo PVC 1 1/2	UND	6
15	Llave lavamanos Grival	UND	28
16	Tee 1 1/2	UND	5
17	Arbolito sanitario	UND	14
18	Galapago 4x 3/4 PS	UND	2
19	Union 3/4	UND	6
20	Tubo PVC 1/2 PS	UND	4
21	Tubo PVC 3/4 PS	UND	4
22	Tubo PVC 1	UND	3
23	Flotadores cobre 1/2	UND	3
24	Tee PVC 1/2	UND	14
25	Machos PVC 1/2	UND	12
26	Tee PVC 1	UND	6
27	RD 1"A 1/2	UND	5
28	RD 1/2 A 1/2	UND	3
29	Machos PVC 1 1/2	UND	11
30	Machos PVC 3/4	UND	10
31	Llave de paso 1 1/2	UND	2
32	Teflon Grande	UND	2
33	Llave de paso 3/4	UND	2
34	Pote Cesol 1/16	UND	2
35	CHeque 3/4	UND	2
36	Lavamanos Corona	UND	2
37	Lavamanos de mesa	UND	1
38	Disco dwal 7"	UND	1
39	Cabilla 9MM	UND	1
40	Caja puntilla acero 2"	UND	1
42	Codo 3" sanitaria	UND	1
43	Reduccion 3 a 1 1/2" sanitaria	UND	1
44	Cerchas 3 x 1 1/2	UND	3
45	Tubo hierro 2"	UND	1
46	Spary anticorrusivo	UND	1
47	RD 2 X 1"1/2	UND	1
48	Juego accesorio lavamanos	UND	2
49	Tiner	GALON	1
50	Chazos plasticos 5/16	UND	12

51	Cancamos medianos	UND	4
52	codos 1/2	UND	2
53	Pegante Sesol 1 1/32	UND	1
54	Cemento blanco	KG	1
55	Caja Mineral rojo	UND	1
56	Tapon 1/2	UND	1
57	Silicona mercuri antihongos	UND	1
58	Chorrusco lavamanos	UND	1
59	Manguera 3/4	ROLLO	7
60	Flotadores de cobre 1/4	UND	3
61	Tanque aereo 2000 Lts completo	UND	7
62	Tanque aereo 500 Lts completo	UND	2
63	Surtidores a dos chorros	UND	5
64	Abrazaderas de 2" 509	UND	10
65	Manguera de Riegon negra tripa pollo	ROLLO	4
66	Manguera de Riegon negra de 1/2	ROLLO	4
67	Manguera de Riegon negra de 2"	ROLLO	2
68	Laminas de Zinc de 3M	UND	30
69	Manguera de riego negra de 1"	UND	19
70	Tanque aereo 5000 Lts completo	UND	2
71	Manguera de riego negra de 1´ por 800mts	ROLLO	1
72	Motobombas	UND	1
73	Tubo presion 3´´ RD21	UND	100
74	Manguera de riego negra de 2´ por 300mts	ROLLO	11
75	Union presion 3´´	UND	100

2.5. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.6. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.7. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.8. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

2.9. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato contra entrega de los elementos a suministrar previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

El MUNICIPIO no se hace responsable de las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando se ocasionaron por no entregarse o entregarse incompletamente la documentación requerida para dicho pago, o que se entrega esta no se ajustará las condiciones establecidas en este Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que se haga sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.10. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

2.11. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de Planeación, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

2.12. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia prevé que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012 la Gestión del Riesgo se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la población y las comunidades en riesgo, por tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles del gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el principio de información oportuna establecido en la Ley 1523 de 2012 hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informados a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la

seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción acorde con lo establecido en el artículo 12 de la ley en comento.

Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 expresa que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo, así como el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que por tener las condiciones de materialización de una posible emergencia que pueda afectar la vida de los ciudadanos y la institucionalidad de la Administración Municipal se convocó de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRO) para evaluar la situación de viabilidad de declarar la calamidad pública en el municipio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la ley 1523 de 2012.

Que la misma bey 1523 de 2012 define en el artículo 58 de la calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios efectos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura , los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causas, dalias o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio , que exige al distrito, municipio o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

En lo que no está regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

En ese orden de ideas, se verifican los requisitos habilitantes al proponente, que debe cumplir con estos.

i. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

ii. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

iii. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

iv. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

v. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

vi. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

vii. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si el proponente se encuentra relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de El Teorama, salvo si acredita que tiene un acuerdo de pago vigente y que cumple con él o que está habilitado para contratar.

viii. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

ix. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

x. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

xi. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

xii. **Certificaciones de experiencias**

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta, será asumido por el contratista.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATANTE:

RIESGO POLITICO. El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo financiero relacionado con el incremento del valor de los impuestos aplicables al contrato, así como la creación de uno nuevo, luego de celebrado el contrato, serán asumidos por el Establecimiento Público.

6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia para amparar los siguientes riesgos

- **Cumplimiento**: Por el veinte por diez (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (02) meses más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, el día nueve (09) del mes de mayo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO
Secretario de Planeación E Infraestructura

REALIZO: Gerson David Hernández Santiago	**REVISO:** Wanda Mantilla Pérez	**APROBÓ** Gerson David Hernández Santiago
CARGO: Secretario de Planeación E Infraestructura	**CARGO:** Asesor Jurídico Externo	**CARGO:** Secretario de Planeación E Infraestructura
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		